

documentos q. en el mismo se mencio-
 nen y demas antecedentes que versen
 sobre este caso que se le facilitaran p.
 la C. de Ind. y para el efecto de este acuerdo,
 trate y comparezca en su S. de Ind. y
 el modo de hacer conciliable el estado
 de estos fondos de Propios, con sus gravas
 y prestaciones antiguas y el justo pago
 que se reclama del veinte por ciento,
 y el acuerdo que sea el Sr. Comisionado
 en lo contenido en su misma, el cual
 a las y para el efecto p. de libere lo
 que correspondiere

Caceres de Prop.
 se relacionen los de-
 citos y referen-

Viose un oficio del Sr. Contador gen.
 de Propios de la Prov. de Guzman
 p. de recebre del actual, manifestando
 q. aun cuando se comprenden en las
 cuentas de estos Tamos que se le han
 siempre pertenecido al año ultimo
 los devitos que se hacen a Prop. p. de Ind.
 sus y segund los contribuyentes, no ubien
 de exceptuarse las Sumas y concepto
 en cada un año, se le p. para la C. de Ind.
 declaratoria de estos extremos. Y
 entendido por estas Corporaciones

